

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2344**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

**ORDENANZA**

Art. 1º) SUSTITUYASE el Art. 2º de la Ordenanza N° 1982, por el siguiente :

“ Art. 2º) A los fines de la actualización monetaria a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el Indice del Salario del Peón Industrial, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ( INDEC) .-

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-